

ACTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día doce de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y/O PAQUETERIA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y NEW HAVEN INTERNATIONAL INC. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL PARA VERIFICAR Y OBTENER INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) PARA FACILITAR SERVICIOS PÚBLICOS. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del Servicio de 3 enlaces de internet y respaldo para la publicación de servicios web del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del Servicio de transporte para el personal del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Servicio de instalación de circuito de video vigilancia interconectado con fibra óptica. A través del

proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la administración se elimine el punto 6. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y/O PAQUETERIA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y NEW HAVEN INTERNATIONAL INC.** Para su aprobación o denegación. El Señor presidente solicito a la Licenciada Ligia Karina Paz, asesora jurídica del RNPN, para que presentara este punto. Cito como antecedentes que el RNPN ha implementado un Proyecto de Impresión de Documentos Únicos de Identidad, en distintos consulados del mundo, no obstante, existen muchos lugares donde dicha impresión aún no ha sido posible, por lo cual, se deben buscar alternativas para realizar la entrega del DUI a través del servicio postal. **BASE LEGAL:** Que de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, el RNPN, es la entidad que tiene la competencia para emitir el DUI a las personas naturales fuera del territorio nacional. Que la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior, fue reformada recientemente en su artículo 4, el cual establece, "*[...] los ciudadanos salvadoreños que así lo requieran, luego de haber finalizado el trámite del DUI en los centros de emisión ubicado en los países que cuenten con representación diplomática y consular acreditados por El Salvador, podrán utilizar el servicio postal de cada país para el envío seguro del DUI hasta su domicilio, corriendo por su cuenta los gastos generados por el servicio postal de su elección. También en el inciso segundo del referido artículo se establece que para la realización del servicio, el RNPN podrá celebrar convenios con el Ministerio de Relaciones Exteriores o con empresas que deseen brindar el servicio de envío.*" **OBJETO DEL CONVENIO** : El Convenio tiene por objeto principal establecer los términos y/o condiciones de la recolección, transporte y entrega del Documento Único de Identidad autorizado por el Registro Nacional de las Personas Naturales a los ciudadanos salvadoreños titulares de los mismo, los cuales serán entregados de

conformidad al proceso interno establecido para ello, desde las oficinas consulares donde el RNPN cuenta con el sistema de impresión del DUI a todo el territorio de los Estados Unidos de América. Los documentos que serán entregados en las direcciones proporcionadas por los ciudadanos en el sistema de requisición del servicio para su posterior, pre registro, traslado y entrega; asegurando que los mismos han sido entregados a los ciudadanos bajo las mismas condiciones de seguridad en que fueron proporcionados por el RNPN a la empresa de Courier. . **Después de discutido este punto,** la Junta Directiva Acuerda: Aprobar el **“Convenio marco de los servicios de logística y distribución de Documentos Únicos de Identidad –DUI– de la República de El Salvador, en los Estados Unidos de América, para los ciudadanos salvadoreños que lo requieran, con la empresa New Haven Inc.”** y autorizar al Presidente-Registrador Nacional para que suscriba el mismo. **5. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL PARA VERIFICAR Y OBTENER INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) PARA FACILITAR SERVICIOS PÚBLICOS.** Para su aprobación o denegación. El Señor presidente solicito a la Licenciada Ligia Karina Paz, asesora jurídica del RNPN, para que presentara este punto. Expuso que el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones para un intercambio de servicios de colaboración técnica e información entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (en adelante el RNPN) y el Ministerio de Desarrollo Local (en adelante el MINDEL), permitiendo por una parte el acceso a la consulta de los datos contenidos en la réplica del Documento Único de Identidad (DUI) y de las partidas de nacimiento y defunción, por medio del “Servicio de Consulta Ciudadana” para apoyar la actualización y mantenimiento del registro de participantes de los programas sociales que éste ejecuta; estableciendo por medio de este convenio la forma en que dicha información será tramitada, la periodicidad, la seguridad y confidencialidad a la que ambas instituciones deberán apegarse y por otra parte recibir el acceso prioritario a los programas ejecutados en las sedes de ciudad mujer. **ADICIONES Y MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado por las partes, a fin de facilitar o

ampliar su ejecución. Las adiciones o modificaciones se solicitarán mediante cruce de correspondencia suscrita por los titulares de cada una de las partes. Explicó con detalle los temas de confidencialidad y seguridad del acceso a consulta, compromisos de las partes, datos que podrán verificarse y obtenerse por medio del web service consulta ciudadana, tecnología de información y comunicaciones. Apunto, que las modificaciones o adendas al presente convenio serán convenidas entre ambas partes y seguirán el proceso correspondiente para su aprobación según dicten los procesos internos o normas de cada Institución y las mismas formarán parte integrante del convenio de origen. Señalo que el presente Convenio estará vigente por un periodo de UN AÑO contado a partir de la fecha de su firma y se prorrogará siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES y autorizar al Presidente-Registrador Nacional para que suscriba el mismo. **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del Servicio de 3 enlaces de internet y respaldo para la publicación de servicios web del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos; El Presupuesto es de Hasta \$ 21,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Señalo que los enlaces de internet y el correspondiente respaldo se utilizan para la publicación de servicios web del RNPN, tales como sitios Web, correo electrónico y sitios de consulta de datos, además permiten establecer la comunicación con las instituciones firmantes de convenios y entre el centro de datos del RNPN y las oficinas administrativas, los cuales son indispensables para la comunicación y operaciones del RNPN. Que los enlaces actuales se encuentran

contratados hasta el 30 de junio de 2022. Plazo del Contrato: Desde el 01 de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, Asesor Jurídico/Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones, b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva acuerda:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del Servicio de 3 enlaces de internet y respaldo para la publicación de servicios web del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión, b) nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, Asesor Jurídico/Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del Servicio de transporte para el personal del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad Administrativa Institucional. El Presupuesto es de hasta \$ 13,600.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Período del Contrato: Seis meses a partir de la suscripción del contrato dentro del mismo ejercicio fiscal. Aclaro que el presente requerimiento se basa en el cumplimiento del contrato colectivo mediante la cláusula N° 049, el cual el RNPN beneficia a sus empleados con transporte colectivo laboral, dicha

prestación fue aprobada por Presidencia según hoja de instrucción de Presidencia N° 600/2022, por medio de la cual se autoriza la contratación por seis meses del servicio de un microbús para transportar al personal, que hacen el recorrido de la ruta que inicia desde las oficinas centrales del Registro hacia el municipio de San Marcos y Centro Comercial del Municipio de Santo Tomas en hora de la mañana recogiendo a los empleados, y por la tarde realizando la misma ruta y viceversa. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administrativa Institucional, Encargado de Transporte y Asesor Jurídico/Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones, b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del Servicio de transporte para el personal del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión, b) nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administrativa Institucional, Encargado de Transporte y Asesor Jurídico/Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Servicio de instalación de circuito de video vigilancia interconectado con fibra óptica. A través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en Sesión ordinaria de Junta Directiva un mil ciento

noventa y uno, punto número tres, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. Disponibilidad Presupuestaria de **\$6,180.00**. Invitación a Cotizar: 06/04/2022 a las empresas: **1. DPG, S.A. DE C.V., 2. JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES), 3. TECNASA, S.A. DE C.V. y 4. ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V.** Asimismo se publicó en COMPRASAL del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220043. Recepción de Ofertas: 08/04/2022, de las empresas: 1- ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V. por 8 CAMARAS: \$5,564.19, 1 SWITCH: \$3,414.71. TOTAL: \$8,978.90, 2- JARET NAUN MORAN SORTO/ JL SECURITY TECHNOLOGIES: 8 CAMARAS: \$3,672.00, 1 SWITCH: \$2,500.00 TOTAL: \$6,172.00 y 3- MABRICK, S.A. DE C.V. por \$9,085.00. **Etapas 1, Evaluación Documental:** Se verificó que la oferta presentada por la Sociedad MABRICK, S.A. DE C.V., no presenta la Matricula de comercio, NIT y NRC certificados por notario, por lo que se realizó la prevención a dicha Sociedad, concediéndole como plazo dos (2) días hábiles para subsanarla. Luego de la verificación de la subsanación de la prevención de la oferta presentada en fecha veintisiete de abril del presente año, se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas en la documentación solicitada, por lo tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Sin embargo se deja constancia que las ofertas presentadas por el Señor **JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES) y la Sociedad ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V.**, cumplieron con las formalidades requeridas en la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **Etapas 2, Evaluación Técnica:** En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas consideradas elegibles para continuar con la siguiente etapa, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Términos de referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, se hace constar que las ofertas presentada por las Sociedades ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V. y el Señor JARET NAUN MORAN SORTO cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **Etapas 3, Evaluación Económica:** En la tercera etapa del proceso de evaluación, con las

ofertas consideradas elegibles como resultado de la Segunda Etapa se verifica en las ofertas presentadas por la Sociedad ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V. y el Señor JARET NAUN MORAN SORTO , se encuentran errores de redacción en el contenido de fecha de la carta de oferta y si el precio ofertado incluía IVA, por lo por lo que se realizaron las prevenciones, teniendo como plazo un (1) día hábil para subsanarlas. Luego de la verificación de las subsanaciones de las prevenciones de las ofertas presentadas en fecha veintinueve de abril y dos de mayo del presente año, se deja constancia que cumplen con las formalidades requeridas en la documentación solicitada, además se ha realizado una revisión aritmética de los precios ofertados, no encontrándose errores dentro de la misma, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica, y de la cual se obtiene como resultado:

| No ítem | Cantidad | Unidad de medida | Descripción | ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V. | JARET NAUN MORAN SORTO | MABRICK, S.A. DE C.V. | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|----------|-----------------------------|---|------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 1 | 8 | Cámaras de video vigilancia | 6 cámaras de red tipo domo de 5mp y 2 cámaras de red de tipo PTZ de 5mp | \$5,564.19 | \$3,672.00 | \$9,085.00 | \$6,180.00 |
| 2 | 1 | Swich | Swich de 24 puertos | \$3,414.71 | \$2,500.00 | | |
| TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO | | | | \$ 8,978.90 | \$6,172.00 | \$9,085.00 | \$ 6,180.00 |

RECOMENDACIÓN. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de contratación del Servicio de instalación de

circuito de video vigilancia interconectado con fibra óptica, al Señor JARET NAUN MORAN SORTO, según el siguiente detalle: para el ítem de 8 cámaras TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 Dólares de los estados Unidos de América (USD \$3,672.00) y por el ítem del Swich DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los estados Unidos de América (USD \$2,500.00) que corresponde a un valor total de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,172.00) incluyendo el IVA, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a dicho servicio. Por lo anterior solicita: Adjudicar el proceso de contratación del Servicio de instalación de circuito de video vigilancia interconectado con fibra óptica, al Señor JARET NAUN MORAN SORTO, según el siguiente detalle: para el ítem de 8 cámaras TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 Dólares de los estados Unidos de América (USD \$3,672.00) y por el ítem del Swich DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los estados Unidos de América (USD \$2,500.00) que corresponde a un valor total de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,172.00) incluyendo el IVA, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a dicho servicio.

Después de discutido este punto con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar Adjudicar el proceso de contratación del Servicio de instalación de circuito de video vigilancia interconectado con fibra óptica, al Señor JARET NAUN MORAN SORTO, según el siguiente detalle: para el ítem de 8 cámaras TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 Dólares de los estados Unidos de América (USD \$3,672.00) y por el ítem del Swich DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los estados Unidos de América (USD \$2,500.00) que corresponde a un valor total de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,172.00) incluyendo el IVA. 9. Varios. No se discutieron. No habiendo

nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Fernando José Velasco Aguirre

Licda. Cindy Mariella Portal Salazar

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Juan Calos Salman Dueñas

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Licda. Karen Elizabeth González de Girón

Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa

Lic. Ezequiel Mendoza Ferman

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

ACTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación de las cláusulas conciliadas por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores del RNPN, en la etapa de trato directo del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo; y, aprobación para que el Presidente-Registrador Nacional firme el mismo. 5. "Solicitud a junta directiva para el nombramiento del responsable de la unidad ejecutora de programas". Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la compra de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones de la Institución en los edificios Carbonell 1 y 2. A través del proceso de Libre Gestión, para su aprobación o su denegación. 7. Informe de resultados del proceso N° B-3-2022/RNPN referente al servicio de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma dar continuidad al proceso de emisión de DUI en el Exterior, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 92. 8. Informe de Producción de DUIs a nivel nacional de los meses de marzo y abril de 2022. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación de las**

cláusulas conciliadas por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores del RNPN, en la etapa de trato directo del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo; y, aprobación para que el Presidente-Registrador Nacional firme el mismo. El señor presidente solicitó a la Licenciada Ligia Karina Paz, Asesora Jurídica, para que presentara este punto. Expuso como **Antecedentes:** Actualmente el RNPN posee un Contrato Colectivo de Trabajo que contiene 86 cláusulas, las cuales regulan la relación Obrero-Patronal en la Institución. Que el referido contrato fue aprobado con una vigencia de 3 años a partir del 1 de enero de 2019. Que, el 9 de noviembre de 2021 el STRNPN presentó al Tribunal de Servicio Civil (TSC) solicitud para el inicio del proceso de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN; que fecha 22 de febrero de 2022, se notificó al Presidente-Registrador Nacional de la resolución del TSC de fecha 26 de enero de este mismo año, por medio de la cual, entre otras cosas, resuelve, téngase por admitido el pliego de peticiones y el proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo con 92 cláusulas para negociar presentado por el STRNPN y en consecuencia iníciase la etapa del Trato Directo. Dando seguimiento a lo ordenado por el Tribunal de Servicio Civil, se iniciaron las negociaciones en fecha el 25 de febrero, que, al cabo de nueve sesiones en fecha al 22 de marzo del presente año, se llegó al término de la negociación, de la cual resultó un proyecto de nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, negociado en etapa del trato directo y que, del análisis de las 92 cláusulas del proyecto presentado, finalmente resultaron 88 cláusulas. Que se ha entregado a esta Junta Directiva el Proyecto de Contrato Colectivo que contiene las referidas 88 cláusulas, de las cuales, a continuación, únicamente se presentan 11 correspondientes a aquellas que fueron discutidas en razón de haber presentado en la propuesta del STRNPN modificación o que fueron incorporadas como nuevas respecto de aspectos económicos; además, se acordó para las 88 cláusulas la utilización de los términos en plural y singular identificativos del género y asimismo la unificación de los términos empleado y empleada para identificar a los empleados/as, trabajadores/as y servidores públicos de la Institución. A continuación, se presentan las 11 cláusulas que representan conforme a la propuesta del STRNPN impacto económico para el RNPN: **CLÁUSULA N°. 26.- CREACIÓN DEL ESCALAFÓN.** La Comisión de Servicio Civil, con el apoyo directo de la Comisión Mixta y con la Asistencia Técnica que sea

requerida, formará el Escalafón conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley de Servicio Civil. El escalafón salarial será revisado cada dos años, con la finalidad de elaborar una nueva propuesta escalafonaria, la cual será aplicada siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los fondos respectivos. En el caso que la propuesta escalafonaria no sea aprobada por el Ministerio de Hacienda, el RNPN volverá a solicitarlo, previo a la formulación del próximo Proyecto de Presupuesto, con el fin de que el techo presupuestario sea incrementado; **CLÁUSULA Nº. 38.- REMUNERACIÓN DEL TRABAJO EN TIEMPO EXTRAORDINARIO.** Para la remuneración del Trabajo en Tiempo Extraordinario se aplicará de acuerdo a lo que regula el artículo 113 numeral quinto inciso segundo de las Disposiciones Generales de Presupuestos para tal efecto; **CLÁUSULA Nº. 43.- UNIFORMES.** El RNPN proporcionará a los empleados y empleadas correspondientes a sus funciones dentro del primer semestre de cada año, uniformes y/o ropa especial de trabajo de buena calidad y durabilidad, para el desempeño de sus labores. Para el personal, se entregarán cada año las siguientes cantidades: Personal Femenino: a) Personal Secretarial, Administrativo y Técnico: tres camisas, tres faldas o pantalones. Personal Masculino: b) Administrativo y Técnico: tres Camisas y tres pantalones Personal de clínica: c) Enfermera: Tres chaquetas o filipinas y tres pantalones o faldas. d) Médico (a) de la Clínica Empresarial: Tres gabachas. Implementos Adicionales: e) Al personal de Servicios Generales, Mantenimiento, Activo Fijo y Suministro, se le proporcionará un par de zapatos de uso industrial dentro del primer semestre. f) Al personal de seguridad y motoristas por la naturaleza de sus funciones se le entregará adicionalmente, paraguas, capas, portafolio impermeable. **CLÁUSULA Nº. 62.- BONIFICACIONES. BONO PARA EMPLEADOS.** El RNPN entregará, en concepto de Bonificación especial a cada uno de sus empleados y empleadas, los bonos detallados de la siguiente manera: un bono depositado en el mes de enero por la cantidad de trescientos cincuenta dólares (USD \$350.00); un bono depositado a más tardar los días 23 de los meses de junio y diciembre de cada año, por la cantidad de seiscientos dólares (USD \$600.00); los cuales serán abonados a la cuenta de cada empleado o empleada beneficiado. Para tener derecho a este beneficio el personal deberá contar por lo menos con seis meses de laborar en el RNPN, si tuviera menos de seis meses se le dará una prestación en forma proporcional al tiempo

trabajado tomando como base el monto de la prestación. Esta prestación será efectiva siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los recursos específicos para su aplicación a través de un incremento al techo presupuestario. **BONO POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD.** En el caso de maternidad y paternidad por nacimiento o por adopción, los empleados del RNPN recibirán un bono, por un valor de cien dólares (USD \$100.00) por hijo/hija. Este beneficio será efectivo contra la presentación de la certificación de la partida de nacimiento a la Unidad de Recursos Humanos, la cual deberá presentarse en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses contados a partir del nacimiento de su hijo/hija. En el caso que ambos padres laboren dentro de la institución solamente gozará de este beneficio uno de ellos. **CLÁUSULA Nº. 63.- PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA.** El RNPN, entregará a cada uno de sus empleados y empleadas, un beneficio especial consistente en una canasta básica mensual con un valor equivalente a cincuenta dólares (\$50.00) o en su defecto se podrá dar una tarjeta de compra de cualquier supermercado o establecimiento donde se comercialicen productos de alimentación. Este beneficio será otorgado siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los recursos específicos para su ejecución, a través de un incremento al techo presupuestario. **CLÁUSULA Nº. 64.- VIÁTICOS.** El RNPN, reconocerá de conformidad a la Ley vigente los gastos de transporte, alimentación y alojamiento a sus empleados y empleadas cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de misión oficial dentro de la jornada de trabajo, dentro del territorio de la República, por orden de sus respectivos jefes. El RNPN actualizará la Política y el Procedimiento para Asignación y Pago de Viáticos del RNPN de conformidad al Reglamento General de Viáticos emitidos por el Ministerio de Hacienda. **CLÁUSULA Nº. 65.- FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO O EMPLEADA.** En caso de fallecimiento del empleado o empleada; su cónyuge o compañera o compañero de vida, descendientes o al beneficiario que este designe, tendrán derecho recibir la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,500.00), en concepto de gastos de sepelio siempre que estén debidamente registrados en el documento que la Unidad de Recursos Humanos elabore para tal efecto. Dicha cantidad se entregará a las personas mencionadas en el inciso anterior, prefiriéndolas por el orden que las hubiere enumerado en el correspondiente formulario,

previa entrega de los documentos legales correspondientes y la certificación de la Partida de Defunción. **CLÁUSULA Nº. 68. -SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS Y LAS EMPLEADAS DEL RNPN EN EL SALVADOR.** El Registro contratará los servicios de un seguro médico hospitalario que cubra los gastos médicos en los que incurran los empleados y las empleadas a consecuencia de una enfermedad o accidente; cuyo deducible será asumido por el empleado o empleada. Este seguro se contratará, siempre y cuando el Ministerio de Hacienda, otorgue los fondos específicos para su financiamiento a través de un incremento al techo presupuestario. **CLÁUSULA Nº 69.- COMPENSACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO.** El Contrato Colectivo de Trabajo garantiza a los empleados y empleadas la estabilidad laboral y el derecho a la compensación económica por renuncia voluntaria. El empleado o empleada que ha prestado sus servicios como mínimo dos años al RNPN, tendrá derecho al pago de una compensación por retiro voluntario, calculado con base al cien por ciento del último salario devengado. Dicha compensación será equivalente a un salario por año de servicios prestados y proporcionalmente por fracción de año que exceda de seis meses, la cual será otorgada de la siguiente forma: 1- Las empleadas que al momento de solicitar la compensación económica tengan la edad de 55 años en adelante, tendrán derecho a una compensación económica por servicios hasta por un monto máximo de USD \$18,000.00. 2. Los empleados que al momento de solicitar la compensación económica tengan la edad de 60 años en adelante, tendrán derecho a una compensación económica por servicios hasta por un monto máximo de USD \$18,000.00. 3. Los empleados y empleadas que al momento de solicitar la compensación económica estén por debajo de las edades establecidas en los numerales anteriores, tendrán derecho a una compensación económica por servicios hasta por un monto máximo de USD \$14,000.00. Para dar cumplimiento a la presente cláusula, el RNPN elaborará una Política de Compensación Económica por Retiro Voluntario, la cual contendrá los requisitos, procedimientos y condiciones para el otorgamiento de la compensación. El empleado o empleada, para gozar de este beneficio, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que el RNPN solicite en su proyecto de presupuesto los fondos necesarios para cubrir dicha prestación. Las

renuncias que se presenten después del mes de junio seguirán el trámite establecido, pero surtirán efectos en el siguiente ejercicio fiscal. Esta prestación se hará efectiva siempre y cuando se proporcione un incremento al techo presupuestario del próximo año para hacer efectivo el pago de la compensación al empleado o empleada que lo solicitó o en su defecto se requiera al Ministerio de Hacienda el refuerzo presupuestario respectivo. Ningún empleado podrá gozar de doble compensación por retiro voluntario, y tendrá la opción de acogerse al que le sea más beneficioso. **CLÁUSULA Nº. 79.- COLABORACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE DIRECTIVOS DEL SINDICATO.** El RNPN facilitará el transporte en horarios y días laborales, previa ruta establecida en coordinación con el Departamento de transporte, para uso de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato, para desempeñar las diligencias indispensables en el ejercicio de sus cargos, en cualquier lugar del territorio nacional, donde estén trabajadores del Registro y tiempo que sea requerido por motivo de las actividades sindicales. El RNPN, pondrá a disposición del Sindicato, un vehículo institucional, en el cual podrán movilizarse para llevar a cabo diligencias sindicales, el cual no será provisto de motorista de la institución, por lo que los miembros de la Junta Directiva del Sindicato, deberán conducirse por su cuenta. Para este beneficio el RNPN aportará un máximo de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$60.00) mensuales para gastos de combustible. El Sindicato, deberá designar a la o las personas encargadas de manejar el vehículo, a efecto de que estas sean agregadas a la póliza correspondiente. El uso de la prestación deberá realizarse en días hábiles. **CLÁUSULA Nº. 81. EJEMPLARES DEL CONTRATO COLECTIVO.** El RNPN para garantizar el derecho de los empleados y las empleadas publicará el Contrato Colectivo de Trabajo para su divulgación masiva; y a su vez mandará a imprimir hasta un máximo de seiscientos (600) ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para su distribución entre los empleados y las empleadas del Registro, a través de la Unidad de Recursos Humanos. El RNPN entregará cien (100) ejemplares a la Junta Directiva del sindicato. **SOLICITUD:** Conforme a lo expuesto, se le solicita a la Junta Directiva la aprobación de las cláusulas conciliadas por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores del RNPN, en la etapa de trato directo del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo y autorización para que el Presidente-Registrador Nacional suscriba el mismo.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: aprobar el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, producto de la etapa de trato directo entre la Comisión Negociadora de la administración y el Sindicato de Trabajadores del RNPN y autorizar para que el señor Presidente-Registrador Nacional suscriba el mismo. **5. “Solicitud a junta directiva para el nombramiento del responsable de la unidad ejecutora de programas”**. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licenciada Argentina Lucia Miranda, Directora Financiera, para que presentara este punto. Expuso que en el marco de la modernización financiera del Sector Público, se impulsa el presupuesto por Programas con enfoque de resultados, dejando el presupuesto por Áreas de Gestión. La Junta Directiva del RNPN, posterior a la validación por parte de la DGP, aprobó mediante Acta de Junta Directiva No.900, punto 4, de fecha 28/07/16, las Categorías Presupuestarias siguientes:

| Categoría Presupuestaria | Nombre |
|--------------------------|---|
| Programa Presupuestario | Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña |
| Acción Central | Gestión de Dirección y Administración Institucional |

A través de Acta de Junta Directiva No.1,066, punto 10, de fecha 21/11/19, se nombra al Director Ejecutivo, Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez como el responsable de la Unidad Ejecutora del programa presupuestario “Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña”. El 13/05/22 se recibe Oficio del Viceministro de Hacienda en el que se solicita identificar y validar la Unidad Ejecutora de Programas, así como el funcionario responsable. Conformar la UEP y nombrar a su responsable así: **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS UEP** del Registro Nacional de las Personas Naturales R.N.PN: Dirección Ejecutiva. Nombre del responsable de la UEP: Licda. Haydeé del Rosario Chávez de Lagos. Cargo del responsable de la UEP: se desempeña en la Institución como Directora Ejecutiva. Datos de Contacto del Responsable de la UEP: Correo electrónico: haydee.chavez@rnpn.gob.sv. Teléfono: 2521-9632; Dirección o ubicación física de la UEP: Oficinas Centrales del RNPN, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador. Nombre de los Programas Presupuestarios asociados a la UEP: "Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña". Justificación para la conformación de la UEP: Es necesario que la Dirección Ejecutiva

planifique y coordine el trabajo de todas las Unidades Organizativas que aportan al logro de metas, verificando el cumplimiento de las mismas, ya sean físicas o financieras, debido a que es la Unidad Organizativa que coordina las Direcciones de Identificación Ciudadana y Registro de Personas Naturales que inciden en el cumplimiento de indicadores; asimismo, los productos que se entregan a los ciudadanos provienen de las actividades que realizan ambas Direcciones. Por lo anterior solicita se apruebe el punto solicitado bajo los presupuestos antes expuestos.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Conformar la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS UEP del Registro Nacional de las Personas Naturales R.N.PN: Dirección Ejecutiva. Nombre del responsable de la UEP: Licda. Haydeé del Rosario Chávez de Lagos. Cargo del responsable de la UEP: se desempeña en la Institución como Directora Ejecutiva. Datos de Contacto del Responsable de la UEP: Correo electrónico: haydee.chavez@rnpn.gob.sv. Teléfono: 2521-9632; Dirección o ubicación física de la UEP: Oficinas Centrales del RNP, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador. Nombre de los Programas Presupuestarios asociados a la UEP: "Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña". Justificación para la conformación de la UEP: Es necesario que la Dirección Ejecutiva planifique y coordine el trabajo de todas las Unidades Organizativas que aportan al logro de metas, verificando el cumplimiento de las mismas, ya sean físicas o financieras, debido a que es la Unidad Organizativa que coordina las Direcciones de Identificación Ciudadana y Registro de Personas Naturales que inciden en el cumplimiento de indicadores; asimismo, los productos que se entregan a los ciudadanos provienen de las actividades que realizan ambas Direcciones. **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la compra de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones de la Institución en los edificios Carbonell 1 y 2. A través del proceso de Libre Gestión**, para su aprobación o su denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad

Administrativa Institucional; El Presupuesto es de Hasta \$ 7,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Justificación: debido a la remodelación y adecuación Institucional de ambos edificios y a la negociación realizada en su momento con el contratista denominado GRUPOS MODULARES, se logró obtener sin costo alguno la adquisición de los trenes de trabajo de cada unidad sustantiva que integra el RNPN, cabe mencionar, que estos no fueron contemplados en el contrato originalmente, por lo cual, representó un beneficio sustancial y ahorro significativo a esta Institución; sin embargo, es necesario manifestar que actualmente existe la necesidad de renovar y adquirir sillas semi ejecutivas para el buen desempeño y comodidad de los empleados que integran al RNPN y puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones laborales. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administración Institucional, Asesor jurídico/Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones, b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la compra de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones de la Institución en los edificios Carbonell 1 y 2. A través del proceso de Libre Gestión, b) nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administración Institucional, Asesor jurídico/ Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **7. Informe de resultados del proceso N° B-3-2022/RNPN referente al servicio de internet de tipo corporativo y VPN**

redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma dar continuidad al proceso de emisión de DUI en el Exterior, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 92. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. como **antecedentes: 1) APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS**. Que mediante Acta N° 1189, de fecha 24 de marzo de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° B-3/2022-RNPN denominado “ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PROXIMA GENERACION PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR Y DE ESTA FORMA BRINDAR LA CONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL PROCESO DE EMISION DE DUI EN EL EXTERIOR”, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento (1%) mas IVA, a cancelarse este ultimo en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; así mismo, en dicho acuerdo se autorizó al Presidente Registrador Nacional y las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato y se nombro al evaluador de las ofertas. Que mediante Acta N° 1192, de fecha 05 de abril de 2022, la Junta Directiva autorizó el incremento de \$25,000.000 en el monto para el proceso de contratación en mención, y el cambio de modalidad de negociación con carácter de urgencia, lo cual genera un cambio en la comisión de pago a BOLPROS, pasando del UNO POR CIENTO (1%) más IVA al DOS POR CIENTO (2%) más IVA. 2) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recurso Propios del RNPN USD\$ 235,000.00. 3) **ORDEN DE NEGOCIACIÓN:** N° 92/2022 de fecha 06 de abril de 2022. 4) **PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 92:** 08 de abril de 2022. 5) **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** Apunto, que las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En fecha 25 de abril de 2022, se recibieron ofertas de dos participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

| Nº | PUESTO DE BOLSA VENDEDOR | CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR | TOTAL/PARCIAL |
|----|-------------------------------------|---|---------------|
| 1 | MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A. | 0192 – JARET NAUN MORAN SORTO / JL SECURITY TECHNOLOGIES | TOTAL |
| 2 | SBS, S.A. DE C.V. | 1001-COLUMBUS NETWORK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TOTAL |

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada, la Unidad Solicitante determinó: Que los ítems ofertados por el Señor JARET NAUN MORAN SORTO, cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, considerándolo **ELEGIBLE** para continuar con la negociación en la Bolsa. Que los ítems ofertados por la Sociedad COLUMBUS NETWORK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, debido a: **A.** las ultimas millas de los enlaces deben ser por medio de fibra óptica, **B.** los Firewall ofertados no cumple con la característica técnica relativa al número de VPNs que se pueden establecer, ofertando un equipo con una capacidad de 500 túneles, siendo la capacidad requerida de 512, **C.** presento solamente dos de las tres cartas de referencias requeridas, y **D.** no presento plan de instalación que incluyera los componentes requeridos como tiempos, recursos humanos, etc. por lo anterior se consideró **NO ELEGIBLE** para continuar con la negociación en la Bolsa. Resultado de la Negociación: MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A. DE C.V./JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES): **PRECIO TOTAL CON IVA: \$231,700.00. SUB TOTALES: \$ 231,700.00. TOTAL COMISIÓN BOLPROS (2%) MAS IVA: \$ 4,634.00. MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO: \$ 236,334.00. MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: \$239,700.00. AHORRO: \$3,366.00.** Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° B-3/2022-RNPN, denominado “ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD

MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PROXIMA GENERACION PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR Y DE ESTA FORMA BRINDAR LA CONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL PROCESO DE EMISION DE DUI EN EL EXTERIOR” a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, es decir el 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 92, por un valor total de Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: **JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES)** por un monto total de Doscientos treinta y un mil setecientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$231,700.00) con IVA incluido; mas una Comisión Bursátil del DOS por ciento (2%) mas IVA equivalente CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,634.00), haciendo un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido. Los servicios contratados se entregaran durante un período de siete meses; a partir de las 00:00 horas del día 01 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. **Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: a)** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° B-3/2022-RNPN, denominado “ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PROXIMA GENERACION PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR Y DE ESTA FORMA BRINDAR LA CONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL PROCESO DE EMISION DE DUI EN EL EXTERIOR” a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, es decir el 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 92, por un valor total de Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: **JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES)** por un monto total de Doscientos treinta y un mil setecientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$231,700.00) con IVA incluido; mas una Comisión Bursátil del DOS por ciento (2%) mas IVA equivalente CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,634.00), haciendo un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido y b) ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. 8. Informe de Producción de DUIs a nivel nacional de los meses de marzo y abril de 2022. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido este informe. 9. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Fernando José Velasco Aguirre

Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Juan Calos Salman Dueñas

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Licda. Karen Elizabeth González de Girón

Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa

Lic. Ezequiel Mendoza Ferman

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

ACTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El suscrito Secretario comunico que el señor Presidente, se encuentra en misión oficial fuera del país, por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que “En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos”, proponiendo los Señores Directivos al **Licdo. JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, para que presidiera la **Junta Directiva**. La Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA**: Designar a para que presida la presente sesión de Junta Directiva al Lic. **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**. El señor presidente en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**. 5. Solicitud de aprobación del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**”. 6. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) año 2022. 7. Solicitud de Autorización para Donaciones de Mobiliario propiedad del RNPN a Instituciones del Estado. 8. Solicitud de Arrendamiento de Bodega. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente en funciones sometió a aprobación la agenda. La junta

directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. **4. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.** El señor presidente en funciones, solicito a la Licda. Ligia Karina Paz, Asesora Jurídica del RNPN y miembro del equipo que trabajo este convenio para que expusiera dicha solicitud. Expuso que el objeto del presente Convenio es proporcionar un marco jurídico y establecer los términos y condiciones para la cooperación técnica, coordinación e intercambio de información y prestación de servicios entre LAS PARTES en el marco de sus atribuciones legales; rigiendo por este convenio la manera en que dicha información será tramitada, la periodicidad, la seguridad y confidencialidad a la que ambas instituciones deberán apegarse. Apunto, que entre la **CONTRAPRESTACIÓN CNR serán:** A.CONSULTA EN LÍNEA DEL REGISTRO DE COMERCIO. Permitir al RNPN la Consulta en Línea del Registro de Comercio, en los subprocesos siguientes: Documentos Mercantiles, Matrículas de Empresa y Balances. B.ASESORÍA TÉCNICA. Brindar asesoría técnica sobre procesos de Digitalización de Documentos. C. ASESORÍA SISTEMAS. Brindar asesoría en el diseño y modelaje de sistemas de gestión documental y otros de interés del RNPN. Compartir conocimientos y herramientas tecnológicas previo acuerdo entre las partes con el objeto de optimizar recursos y fortalecer el control interno o de atención a ciudadanos, Detallo las Obligaciones por parte del CNR, los datos que podran verificarse en la base de datos del RNPN, obligaciones de cada una de las partes. Apunto, que El presente Convenio estará vigente por un periodo de UN AÑO contado a partir de la fecha de su firma y se prorrogará siempre y cuando no concurran circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo anterior solicita: solicita la aprobación o denegación del Convenio de Cooperación con el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS y en caso de aprobación, se solicita autorice al Señor Presidente –Registrador Nacional para la firma del Convenio. **Después de discutido este punto,** la Junta Directiva Acuerda: Aprobar el CONVENIO DE

COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES y autorizar al Presidente-Registrador Nacional para que suscriba este convenio. **5. Solicitud de aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN”.**

El señor presidente en funciones, solicito a la Licda. Diana Pleitez, miembro del equipo que trabajo este convenio para que expusiera dicha solicitud. Expuso que objeto del presente Convenio es proporcionar un marco jurídico y establecer los términos y condiciones para la cooperación técnica, coordinación e intercambio de información y prestación de servicios entre LAS PARTES en el marco de sus atribuciones legales; por un lado, el RNPN permita a la DGME las consultas y verificaciones necesarias de los datos contenidos en la réplica del Documento Único de Identidad (DUI) y de las partidas de nacimiento y defunción, por medio del “Servicio de Consulta Ciudadana”, por otro lado, la DGME permitirá al RNPN las consultas y verificaciones necesarias al registro de las personas naturalizadas, nacionalizadas y de renuncia, pérdida y recuperación de la calidad de salvadoreño por naturalización; y, la renuncia y recuperación de la calidad de salvadoreño por nacimiento, así como a la información contenida en las fichas de pasaportes ordinario, creando igualmente una réplica de dicha información para lo cual, se utilizarán los canales informáticos adecuados para ello. Rigiendo demás por este convenio la manera en que dicha información será tramitada, la periodicidad, la seguridad y confidencialidad a la que ambas instituciones deberán apegarse y, además, establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo la visualización, verificación y obtención de los datos garantizando la seguridad y confidencialidad de los mismos. Asimismo, se establecerán los procedimientos conforme a los cuales se llevará a cabo la consulta y verificación de los datos arriba relacionados, garantizando certeza jurídica y la confidencialidad de los mismos, por medio de la creación de los instructivos necesarios para la creación y desactivación de los usuarios, y los niveles de consulta de los mismos de ser requeridos. compromisos de las partes, los datos que podrán consultarse y verificarse por medio de los sistemas de consulta a las réplicas de las bases de datos del RNPN y de la DGME. La tecnología de información y

comunicaciones, El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las Partes, cualquier medida complementaria o modificación del presente Convenio será establecida e incorporada al mismo, a través de un cruce de correspondencia que será firmada por el Presidente del RNPN y el Director General de la DGME. El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su suscripción y será de carácter permanente, siempre y cuando no concurran circunstancias que vuelvan imposible su continuación, o que se incumplan con los compromisos adquiridos por las partes. Apunto, que esta cláusula podrá hacerse efectiva en cualquier etapa de la ejecución del presente Convenio, sin que ninguna de las partes incurra en sanciones por ello.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN” y autorizar al Presidente-Registrador Nacional para que suscriba este convenio. **6. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) año 2022.** El señor presidente en funciones, solicito a la Licda. Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es presentar la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo **16** de la LACAP y a los artículos **14** y **15** de su Reglamento, asimismo los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentran, la planificación de las adquisiciones en el romano V numero 1 subnumerales: **1.2.** “El proceso de planificación anual, inicia en el ejercicio fiscal anterior al que se proyecta ejecutar, por lo que al realizarlo se debe considerar la proyección presupuestaria para el siguiente ejercicio fiscal con relación a las necesidades de obras, bienes y servicios previsibles, así como la existencia de inventarios, estudios de pre inversión si fuera aplicable, calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, demás parámetros que la LACAP y su Reglamento (RELACAP), y por normativa emitida por la UNAC establezcan al respecto”. **1.4.** “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos

procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno. Los procesos de compra en la PAAC, incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma". **1.5.** establece que "Las modificaciones o actualizaciones a la programación, en función de su ejecución deben ser publicadas por el Jefe UACI conforme el art. 16 del RELACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó o su delegado de conformidad a la normativa correspondiente". **1.8.** se estipula que "La PAAC, será aprobada por la autoridad competente de cada institución de conformidad a la normativa y estructura de cada una, ...". Que mediante acuerdo de Junta Directiva, celebrado el día 26 de agosto de 2021, se encuentra el acta de sesión ordinaria numero 1172, en el punto numero 4, en el cual entre otros puntos se aprobó el proyecto del presupuesto institucional en el cual se incluyen los recursos financieros para hacer frente a las necesidades de adquisición de bienes y servicios, teniendo como base legal para su formulación las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI). La Ley de Presupuesto del año 2022, la cual contiene el presupuesto institucional del RNPN, fue aprobada por la Asamblea legislativa mediante decreto legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial, Número 246, Tomo 433, de fecha 27 de diciembre de 2021. En la fase de formulación de la PAAC, los actores que han participado en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, Reglamento, Política y lineamientos de la UNAC, son: las Unidades Solicitantes, UACI y la Dirección Financiera. Que la UACI, procedió a efectuar un análisis del Presupuesto del año 2022, remitido por la Dirección Financiera Institucional, con el propósito de identificar y cuantificar los montos, por objeto específico de gasto, que fueron asignados para la adquisición de Obras, Bienes y Servicios para el año 2022, llegando a establecer la situación siguiente: De conformidad a los artículos 10 letra d), 16, 20-Bis letra a) de la LACAP y 14 y 15 del RELACAP, normas y política anual de adquisiciones vigente; y con base a lo aprobado en el

presupuesto institucional, lo programado por las Unidades Organizativas y las formas de contratación, se **SOLICITA:** a) Dar por recibido y aprobar la **Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2022**, a ejecutarse en el presente año, con base al Presupuesto Aprobado y a lo informado por la Dirección Financiera Institucional. b) Autorizar a la UACI y UFI para que se proceda a la consolidación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2022, con base a la información presentada y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos generados de la presente aprobación de la PAAC 2022. Los señores Directivos consultaron, porque se presenta hasta esta fecha dicha programación, aclarando la Licda. Monjaras que su antecesora no lo había completado, por ello se realizó consulta a la UNAC del Ministerio de Hacienda, en el sentido de solicitar que se le brinde informe si en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 la PAAC de su Institución, ha sido publicada en el sistema de COMPRASAL. Así mismo, que se le informe sobre las consecuencias legales existe al no publicar la PAAC en las fechas establecidas. Opinión que solicitaron los señores Directivos le sea enviada por correo electrónico. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: a) Dar por recibido y aprobar la **Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2022**, a ejecutarse en el presente año, con base al Presupuesto Aprobado y a lo informado por la Dirección Financiera Institucional. b) Autorizar a la UACI y UFI para que proceda a la consolidación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2022, con base a la información presentada y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos generados de la presente aprobación de la PAAC 2022. **7. Solicitud de Autorización para Donaciones de Mobiliario propiedad del RNPN a Instituciones del Estado.** El señor presidente en funciones, solicitó a Ricardo Angel Bernal, miembro de la Unidad de Activo fijo, para que presentara este punto. Expuso que en relación a las nuevas instalaciones del RNPN que ha adquirido mobiliario nuevo por lo que: El mobiliario ya no es de utilidad para la institución, no se cuenta con espacio para resguardar el mobiliario que se desocupó, además dar apoyo interinstitucional a organismos del Estado que lo necesiten. Señalo que se han realizado contrato de comodato con varias instituciones del Estado y la cantidad de bienes que podrían ser donados a cada una de ellas. Por lo anterior

solicita: Autorización para donar mobiliario propiedad del RNPN al Instituto Nacional Técnico Industrial, Hospital Nacional Santa Teresa, Instituto Nacional Simón Bolívar, Escuela Parvularia “Juan de Dios Sarco” y Escuela Parvularia “San Benito”. Por lo anterior solicita: Autorización para donar mobiliario propiedad del RNPN a las siguientes instituciones: Instituto Nacional Técnico Industrial, Hospital Nacional Santa Teresa, Instituto Nacional Simón Bolívar, Escuela Parvularia “Juan de Dios Sarco” y Escuela Parvularia “San Benito”. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: autorizar la donación de mobiliario propiedad del RNPN a las siguientes instituciones: Instituto Nacional Técnico Industrial, Hospital Nacional Santa Teresa, Instituto Nacional Simón Bolívar, Escuela Parvularia “Juan de Dios Sarco” y Escuela Parvularia “San Benito”.

8. Solicitud para Arrendamiento de Bodega. El señor presidente en funciones, solicito a Ricardo Angel Bernal, miembro de la Unidad de Activo fijo, para que presentara este punto. Expuso que se solicita la autorización a Junta Directiva para el contrato de arrendamiento de la bodega en la cual se resguarda el mobiliario y equipo tecnológico procedente de la empresa Mühlbauer, además del adicional que será entregado del contrato de concesión. Con ello, se pretende el resguardo adecuado de los bienes de la institución, por el plazo de 6 meses mas considerando la necesidad de extenderse, ya que cuenta con una ubicación accesible, segura y cerca de las oficinas centrales del RNPN. La Dirección exacta es: Residencial Utila 7° Av. Sur, Casa 5C, Santa Tecla, La Libertad. Reitero, que se está a la espera de la recepción del equipo tecnológico pendiente a recibir en el marco de la finalización del contrato DR CAFTA 02/2010, programada para ser recibido en el segundo trimestre del corriente. Que el RNPN no cuenta con el espacio físico necesario para el resguardo adecuado de los bienes a recibir de parte de Mühlbauer, por ello se solicita la prórroga del contrato de la bodega. Apunto, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el arrendamiento de la misma. El día 02 de mayo se recibe carta de la agente inmobiliaria confirmando la disponibilidad de seguir arrendando la bodega seis meses más y se recibe confirmación. Agrego, que en fecha 26 de abril se consulto a Jefa de Presupuesto si existía disponibilidad presupuestaria de \$6,300.00 USD (pago mensual de \$1,050.00 Incluye IVA, Impuestos y Servicios) para arrendar bodega por seis meses más. Confirmando ese mismo día la existencia de disponibilidad presupuestaria. En fecha 03 de mayo de 2022, se solicita a través de

memorándum AF-83/2022 al Director Administrativo autorización para arrendamiento de bodega por seis meses más. Por lo anterior solicita: Autorización para el arrendamiento de bodega por seis meses más. Situada en Residencial Utila 7° Av. Sur, Casa 5C, Santa Tecla; por \$6,300. USD (\$1,050.00 Mensuales incluyendo IVA) y en caso de ser aprobado, autorización para que el Presidente-Registrador Nacional firme el correspondiente contrato de arrendamiento. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: aprobar el arrendamiento de bodega por el plazo de seis meses más, del inmueble situado en Residencial Utila 7° Av. Sur, Casa 5C, en la ciudad de Santa Tecla, con canon mensual de \$1,050.00 incluyendo IVA y un monto total de \$6,300. USD incluyendo IVA y autorizar al señor Presidente-Registrador Nacional para que firme el correspondiente contrato de arrendamiento. 9. Varios. El Licenciado Ezequiel Mendoza Ferman, comunico que esta sería su ultima participación ante la junta directiva, resaltando el cambio positivo que ha notado en la conducción de la administración de la institución por las nuevas autoridades, notándose una mejora sustancial en diferentes áreas y procedimientos, agradeciendo además por el apoyo brindado, esperando en el futuro seguir colaborando cuando nuevamente sea designado por la JVE. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Juan Calos Salman Dueñas

Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa

Licda. Karen Elizabeth González de Girón

Lic. Ezequiel Mendoza Ferman

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario